



Ministerio
de Trabajo y
Seguridad Social

CM/984

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 21 ENE. 2025

VISTO: que la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, y por los Decretos N° 558/009, de 09 de diciembre de 2009, N° 195/012, de 13 de junio de 2012, N° 175/017, de 30 de junio de 2017, N° 369/019 de 2 de diciembre de 2019 y N° 321/022 de 29 de septiembre de 2022;

RESULTANDO: I) que conforme al Artículo 194 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, compete al Poder Ejecutivo designar el Directorio del Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOOP);

II) que por nota de fecha 18 de setiembre de 2024, la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (CUDECOOP) comunica que se realizó la Asamblea General Extraordinaria, en la que se votaron los candidatos a integrar la lista para la elección de los nuevos representantes por el movimiento cooperativo al Instituto Nacional de Cooperativismo;

CONSIDERANDO: que se hace necesario nombrar una nueva integración de los delegados del sector cooperativo propuesto por la CUDECOOP en el Consejo Directivo de INACOOB;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, y por los Decretos N° 558/009, de 09 de diciembre de 2009, N° 195/012, de 13 de junio de 2012, y N° 175/017, de 30 de junio de 2017, N° 369/019 de 2 de diciembre de 2019 y N° 321/022 de 29 de septiembre de 2022;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º) Designanse en representación del sector cooperativo en el Directorio del Instituto Nacional del Cooperativismo a los señores Alejandro Castiglia y Juan Carlos Canessa en calidad de titulares, y a los señores Gustavo Cardozo y José Clavell como alternos.

Artículo 2º) Comuníquese, etc.


LACALLE POU LUIS









